

## **DISCURSO**

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

el dia 2 de Enero de 1824,

B 11 261 (15)

POR EL EXCMO. SR. DON JOSÉ IGNACIO Alvarez Campana y Amat, de la Vega, Godarte, Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Luzena, Caballero Gran Cruz, de la Real y distinguida órden Española de Cárlos III, y de la Real y Militar de S. Hermenegildo, profeso en el Orden de Santiago, y de la Flor de Lis; &c. &c. &c. Capitan General del Egército y Reynos de Jaen, Granada y su Costa, Presidente de esta Real Chancillería &c. &c. &c.

GRANADA: POR DON MARIANO SAEZ,

Elveratos 26 JUNIO. 96 M

8-26.245

# DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

el dia a de Enero de 1824,

POR EL EXCMO. Sr. DON JOSÉ IGNACIO Alvarez Campana y Amat, de la Vega, Godarre, Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Luzena, Caballero Gran Ceuz, de la Real y distinguida ocalen Española de Carlos III, y de la Real y Militar de S. Hermenegildo, profeso en el Orden den de Santiago, y de la Flor de Lis; &c. &c. Capitan General del Egérciro y Reynos de Jaen, Granada y su Costa, Presidente de esta

GRANADA: FOR DON MARIANO SAEZ,

# Magistrado, no tento para estimalo vales-

Pero una faz del todo nueva presen-Hablar á una Corporacion respetable por su sabiduría y alto caracter, sobre objetos que aunque le son familiares, han recibido de las circunstancias tintes y colores que los desfiguran y modifican, es un encargo para cualquiera dificil para mi dificilisimo. No es una época en que el largo uso de las Leyes hace llano el camino de administrarlas: no es aquella en que despues de muchas generaciones de paz y reposo se pueda repartir la Justicia á los pueblos sin que murmuren, no es en la que se ventilan derechos disputables entre particulares, ni en que la decision de los Tribunales pone fin á las contiendas mas porfiadas. Si estos tiempos felices nunca hubieran desaparecido, ó por fortuna estuviese restablecido el equilibrio pólitico, yo me limitaría á exhortaros al buen desempeño de vuestras sagradas obligaciones; y á encarecer las virtudes del Magistrado, no tanto para estímulo vuestro cuanto para daros gloria y gracias por

las que profesais.

Pero una faz del todo nueva presentan los pueblos, nuevas costumbres, nuevos modos de pensar, nuevo sistema de existir, nuevas maneras de lograr y nuevo linage de crimenes por fruto de las alternativas y transitos de Gobierno. Me creo exento del error de los que juzgan que la especie humana se hace peor de dia en dia; pero me enseña la razon que las semillas del vicio se fecundan y desarcollan con funesta prontitud en tales circunstancias, sin cuyo concurso no germinarían. Porque si asi no fuese ¿qué diques opondriamos á la corrupcion si nuestra raza debia ser empujada al mal por una fuerza invencible? Fuera vano afan resistir el desorden, y la mas completa depravacion sería el desgraciado fruto complemento y oprovio de la naturaleza.

Este sistema impío y desesperado no es

por fortuna el de la filosofia, y no creo estériles los esfuerzos que hagamos en obseguio de la moral. Si Señores, los hombres han aprendido una muy equivocada en las alteraciones pasadas, y sus consecuencias llegan á estos dias. Un puñado de jornaleros empachando las plazas y calles decreta prisiones y muertes, unos pobres hidalgos sin virtud ni talentos toman por su cuenta á aquellas masas y osarán en su desvanecimiento pisar las Autoridades mas acatadas, tal vez unos Escribanos malevolos prestan su ministerio para estas empresas, ó unos Abogados desecho del foro, y escoria de su noble profecion, se erigen en oráculos y buscan en su mal aprendido arte las razones de legitimar los delitos. De aqui nuevas fortunas, de aqui nuevas esperanzas para unos y rezelos para otros; de aqui las discordias en las familias; de aqui las desconfianzas; de aqui el desaliento de los buenos y el abandono de su hacienda, y para usurparla los redoblados conatos de los malos. ¡Qué de calumnias, qué de perfidias, qué de traiciones!!! todo, todo se emplea en la esperanza de adquirir y mejorar de suerte, y aqui tenemos la causa general de la desmoralizacion y la fuente copiosa de crímenes desusados.

Cuán distante se hallan los que así piensan y obran, de las intenciones del Soberano!! Vos los conoceis ilustres Magistrados, haced que los pueblos lo toquen y palpen tambien, y en vuestras providencias dadles la regla y cánones de vivir y de hacerse acrehedores á las bondades de su Rey; que á fuerza de repetidas experiencias aprendan que no hay mérito sin virtud, que no hay virtud sino en la practica de los deveres que acada uno le impone su condicion: amar y ovedecer á S. M., ovedecer y respetar las Autoridades; respetar y observar las Leyes es el medio único de grangearse la pública estimacion. Cualquiera que intente otros caminos es un prevaricador de la sana moral y un enemigo del Rey. Enemigo he dicho y no me arrepiento, porque ¿en donde han visto estos tales que violando su justicia, persiguiendo al inocente, usurpando el ageno bien, maldiciendo, insultando á nombre y en desagravio del Rey se hacen prozelitos de aquellos mismos que se les supone tivios en su afecto? quieren establecer estos principios no porque los juzgan ciertos, sino porque intentan encubrir ó en noblecer sus venganzas con el augusto, con el grande y sagrado nombre del Rey, é invocándole al memento de cometer un delito esperan recompensas ó impunidad como los criminales que la encontraban abrazandose á la Estatua de Cezar.

Las Provincias de vuestra jurisdiccion esperan ver restablecida la buena doctrina, y se lo prometen de nuestro zelo y diligencia. Huirá el perverso, vivirá tranquilo el bueno, y la paz renacerá, el Rey tendrá la complacencia de oir las vendiciones de mil familias felices y de poseer sus afectos puros y cincéros no los mentidos y falsos de los hipocritas que tenian los malos, ya vengan con desnudez y desvergüenza, ya cubiertos ó disfrazados, y que vean sobre las plazas lebantados ca,

dahalsos en donde espien sus delitos. Pocos escarmientos bastan para el objeto de encaminarálos extraviados, de asegurarálos tímidos y de reparar las costumbres agraviadas. Los engañados entrarán en sus deberes, y los engañadores enfrenarán sus pasiones desvocadas temiendo hallar en su carrera la ruina, no los aumentos que buscaban.

No es mi animo provocaros á un rigor excecivo cuando no lo reprobase la Ley y la política, no seria aconsejado por mi temperamento y caracter. En las causas generales hayo la disculpa de muchos, pues en el ejemplo y tolerancia pasada fué mas bien que delito una desgracia haber naufragado en la borrasca que amenazó á las costumbres. Estas lo vuelvo á decir; en los Tribunales de Justicia ponen la esperanza de restituirse á su primer candor. No es necesario detenerme mas tiempo para recomendar los objetos que acabo de recorrer no se si oportunamente, otros de no poca importancia reclaman un lugar en este discurso y vuestra atencion y cuidados.

La pureza de la administracion que está á cargo vuestro se empaña con el mas ligero soplo. No les basta á los Jueces obrar bien; es presiso que los que de algun modo prestan sus manos las tengan muy limpias, porque el altar donde los hombres colocan sus mas preciosos bienes exige Sacerdotes y Ministros de acrisolada pureza y providad. Las quejas repetidas contra la Administracion de Justicia, la rápida fortuna de algunos dependientes hacen sospechar un torpe y secreto manejo con mengua de vuestra reputacion. La injuria es grave y de naturaleza de no poderse olvidar. La maxima que á los hombres solo les conviene obrar bien sin cuidarse de las apariencias aunque de un célebre Filósofo tendria en nuestro caso una funesta aplicacion. Es por lo mismo urgentísimo averiguar los hechos para castigar á los criminales ó imponer silencio á los maldicientes. ¿Qué respeto podria consiliarse esta corporacion, ó que confianza para que á ella vengan á consultar derechos dudosos sino los determina la sabiduría ó antes los ahoga la codicia? ¿Cómo sus desiciones tendran fuerza de persuadir, formar reglas de obrar y sistema de Justicia si se mezcla el Oro corruptor de toda equidad? La vida, la hacienda, vuestro crédito estaria en continuas oscilaciones al compás de los tráficos de un mal Procurador y vuestra reputacion andaría en razon inversa del crédito de tan despreciables negociantes; la moral pública se veriá sin asiento fijo y estable, y en este espantoso cuadro se demuestra con evidencia la nececidad de atender á un objeto de tanta entidad si con provecho queremos remediar los males que he tocado en la primera parte de este discurso.

Todo me lo prometo de vuestros desvelos, y el Rey tiene la misma confianza; no dudo que correspondereis á la que os dispensa. Con esa Toga venerable llevais la carga de tan fuertes obligaciones, consignadas estan en las Leyes, cuya lectura habeis oido y la Ley para el hombre de bien y público es un Dios.

Por lo demas Sres. ¿ qué podré decir á unos barones graves acostumbrados á pesar las acciones humanas con rectitud? La dificil ciencia de sorprender la verdad, cuando va à escaparse embuelta entre mil horrores, el arte mas que humano de no perderse en los intrincados laverintos de un juicio, el genio divino que os hace penetrar, ver y escudriñar los giros y sinufasidades del corazon, ¡cuánto honra vuestro saber, y cuantos victimas arrancó el mismo de los brazos de la perfidia y de la maldad!! ¡qué sería de la inocencia sin valimiento envestida de contrarios astutos? ¡qué sería del justo, rudo en las malas artes, oprimido de falsos testigos, acometido de la venal elocuencia, enredado en la bien urdida calumnia de los ministros de las pasiones, sino hallase en vuestra fuerza su sccorro y en vuestros talentos su defensa? Una imágen cruel me trae á la memoria mis antiguos riesgos, semejantes á los que he descripto de un inocente perseguido, y como experimentado en el mismo género de calamidad, aprendí á



compadecer á los desgraciados. Os ruego pues os suplico una y otra vez que examineis con escrupulosa atencion las causas críminales, no siempre las apariencias son seguros medios de juzgar, no siempre es tan malo el reo como se pinta, y acaso escondidos arcanos una vez revelados presentarian menos delincuente al reo acusado que al mismo acusador. Que es raro el Juez que no esté manchado del delito del reo, es sentencia que pone un Poeta en boca de Tito, y de que me aprovecho para re-comendaros el detenimiento en unas circunstancias en que tan divididos andan los ánimos, y cuando los hombres se aborrecen con tanto encono que por perseguir á sus contrarios no olvidan ni aun las faltas de que ellos son culpables. El escritor que aseguró que los hombres naturalmente eran enemigos unos de otros, los consideró sin duda despues de una cruel rebolucion en la que perdieron los sen-timientos de piedad y virtud, pues en ningun otro cuadro pudiera hallar los tristes colores con que retrató nuestra privilegiada raza, sino en el de revueltas y desordenes. Sea lo que fuera de esta doctrina hay épocas que la hacen provable, y los Jueces incorruptibles é impasibles deben estar avisados de este fenomeno moral para no ser cómplices de los odios y críme-

nes del siglo infeliz en que viven.

Constancia Señores: el Rey guiará vuestros pasos; á él está reservado á cometer la grande empresa de dar nuevas leyes que vuelvan á encerrar los crímenes que ha largo tiempo fatigan su Reyno, y voz tendreis el honor de ayudarle en tan grande empresa, conservando presente para juzgar la maxima de Séneca de que facilitas amoris, quam difficultas nocet.

HE DICHO.

da raza, sino en el de revueltas y desordenes. Sea lo que fuera de esta doctrina
lany épocas quo la hacen provable, y los
Jueces incorrapilles é impasibles debeu es
tar avisados de este fenomeno moral para
no ser cómplices de los odios y crimones del siglo infeliz en que-viven.

Constancia Señoles: el Rey guiará vuestros pasos; à el está recevado á, cometer
la grande empresa de dar nuevas leyes
que vuelvan á encerrar los crímenos que
ha lugo riempo fatigan su lleyno, y voz
tendens el honor de ayudarle en tan grantendens el honor de ayudarle en tan granijuzgar la maxima de Seneca de que facilitas
juzgar la maxima de Seneca de que facilitas
amoria, quam difficultas nocet.

the de time eller on confider. Il carrier ente

reliciacion en la con prediction los sentuarientes de papad y rictud, para en tingun sero exalva purpera ficher los trates colores con qui ne cui i suder predictio

## **MANIFIESTO**

#### DEL NUMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES,

#### CIVILES Y CRIMINALES,

DESPACHADOS,

# EN LA REAL CHACILLERIA DE GRANADA

en el año de 1823; y de los que existen en los Relatores, con expresion de las penas impuestas á los reos,

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL ACUERDO,

SIENDO PRESIDENTE

EL EXCMO. Sr. DON JOSE IGNACIO ALVAREZ CAMPANA,

#### Y REGENTE

EL SR. DON FRANCISCO FERNAMDEZ DEL PINO.

GRANADA:

por D. Mariano Saez.

# MANIFIESTO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES,

### CIVILES Y CRIMINALES,

DESPACHADOS,

# EN LA REAL CHACILLERIA DE GRANNDA

en el año de 1923, y de los que existen en los Relatores, con expresion de las penas impuestas á los reos,

TORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRÈYO DEL REAL.
ACUERDO,

SIENDO PRESIDENTE

EL ENCHO, St. DON JOSE IGNACIO ALVAREZ CAMPANA,

#### Y REGENTE

IL SE, DON FRANCISCO PERNAMDIZ DEL PINO.

GRANADA:

per D. Mariano Saez.

#### REAL ACUERDO.

 Expedientes Despachados.....
 1≥006.

 En Difi nitiva........
 218.

 Informes Evacuados......
 ≥036.

 TOTAL.......
 1≥260.

#### SALA PRIMERA CIVIL. RELATORES.

PLEITOS. ATORGA.	MARTINEZ.	VALVERDE.	TOTAL.
Subtanciados. 19	24	16	59.
De la vista 3	1	3	7.
De Subcesion. 3	4	3	10.
Querellas o	2	1	3.
Fuerzas o	1	2	3.
Articulos 2	2	4	8.
Competencias o	1	0	1.
27	35	29	91.
Expedientes			100
De pública 5	5	5	15.
De Sala 107	100	59	266.
112	105	64	281
Total de pleitos y	Expediente	s	372.
Existentes para	os relatores despachar año de 1824.	Pleytos.	4.

### 

# SALA PRIMERA CIVIL, RELATORES.

Total.	VALVERDE,	MARTINEZ.	PLEITOS. ATORGA.
59.	16	24	Subtanciados. 19
7	3	1	De la vista 3
.01	3	4	De Subcesion. 3
3.		2	Querellas o
3.	۵ .	2	Filerzas 0
.8	4	2	Articulos 2
1.	0	T	Competencias o
.16	60	35	<u>7c</u>
			Expedientes
15.	5	5	De pública 5
266.	5.9	100	De Sala 107
281	64	105	112
372.			Total de pleitos y 1
es 7.	Pleytos Expedient	s relatores despachar ño de 1824.	Existentes para

## SALA SEGUNDA CIVIL.

PLEITOS.	MONGE.	SANCHEZ.	SERNA.	TOTAL.
Substanciados.	. 11	36	12	59.
De la vista	. 9	6	3	18.
De Subcesion.	The second second	. 0	0	9.
Querellas	. 0	1	5	6.
Fuerzas		4	1	10.
Artículos	. 3	0	0	- 3.
Competencias.	. 2	0	2	4.
	39	47	23	109.
Expedientes.				
De pública	7	18	15	40.
De Sala		300	26	348.
	29	318	41	388.
Total de Pl	leitos y	Expediente	S	497.
Exîstentes	En lo para d lel añ	s Relatores despachar ei o de 1824	Pleitos Exped	5 5. lie ntes. 10.

## SALA SECUNDA CIVIL.

Total.	SERNA.	SANCHEZ.	MONGE.	PLEITOS.
59.	13	36	11	Substanciado
18.	8	9	6	De la vista
.0	0	0	1 1	De Subcesion
6.	5	1	0	Querellas
-O.L	7	1	5	Fuerzas
8.	0	0	8	Articulos
4.	2	0	. 9	Competencias
109.	23	47	3.9	
388.	25	318	1 to 10	Expedientes. De pública De Sala
. 497.		apedientes	leitos y I	Total de P.
5, entes 10.	Pleitos. Expedie	Relatores spachar en de 1824.	para de	Existentes

## SALA TERCERA CIVIL,

PLEITOS.	MENDEZ.	INFANTE.	CAGIGAL.	TOTAL.
Substanciados.	. 25	54	24	103.
De la vista	. 7	6	8	21.
De Subcesion.	. 1	1	0	2.
Querellas	. 3	4	4	11.
Fuerzas	. 1	3	2	6.
Articulos	. 2	4	0	6.
Competencias	. 0	0	1	1.
	39	72	39	150.
Expedientes.				
De pública	6	3	6	15.
De Sala	122	150	124	396.
	128	153	130	411.
Total de Ple	itos y	Expediente	s	561.
Existentes	En lo para d el añ	s Relatore lespachar e o de 1824.	Pleitos. Expedie	4. entes. 7.

## SALA TERCERA CIVIL

Toral.	CVCICVI	INTANTE.	MENDEZ!	PLEITOS.
103.	2.4	54	25	Substanciadas
21.		9		De la vista
2.	0			De Subcesion.
.11.	4	1	8	Querellas
6.	.2.	3		Fuerzassamma
.9	- 0	4	2	Articulos
1.	1	0	0	Competencias
150.	39	72	39	
-	-	-	-	
				Expedientes
15.	9	3	.0	De piblica
396.	124	150	122	De Sala
411.	230	153	128	
Assertable .				
. 561.		apedientes	05 3 E	Total de Pleit
A YELL	Pleites.	Relatores	En los	
		espachar en	para de	Existentes
ntes. 7.	Expedier	de 1824	lel eño	

## SALA CUARTA CIVIL.

PLEITOS. 1	ILLO.	ALONSO.	AGUILA.	TOTAL.	
01	72			0.1	
Substanciados	31	18	42	91.	
De la vista	1	0	2	3.	
De Subcesion	0	0	2	2.	
Querellas	2	1	1	4.	
Fuerzas	0	0	7 0	0.	
Competencias	0	0	0	0.	
	34	19	47	100.	
De to Sala					
Expedientes.					
				The Park	
De pública	12	0	13	25.	
De Sala	140	91	112	343.	
	152	91	125	368.	
Total de Pleitos y Expedientes 468.					
Exîstentes	En lo para d el año	s Relator lespachar o de 1824	en Pleitos. Expedie	2. entes. 4.	

## SALA CUARTA CIVIL.

Toras.	-VERITY-	ALOGSO.	THEO.	PLEITOS.
.10	Ch.	21	. 31.	Substanciados
35		0		De la rista
24	2	0	0	De Subcesian.
4	1	1	. a .	Querellas
.0	0	0	0 .	Fuerzas
.0		0	0 .	Competencias
.001	7.5	67	3.4	
				Expedientes.
25.	23	0	21	De publica
343	212	16		De Sala
368.	125	92	152	
	-		-	
468.	teris	Expediente	sos y l	Total de Plei
2. cutes. 4.	ER French	s Helator lespachar	д рага а	Existentes

## SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

### RELATORES.

CAUSAS. JIMENO.	CASES.	LUQUE.	TOTAL.
De muerte 60	56	72	188.
De robos 74	66	68	208.
De heridas 56	74	80	210.
Deusodearm. 39	42	0	81.
De incontinenc. 11	12	6	29.
De var.s exc.s 39	48	52	139.
279	298	278	855.
Expedientes.			
De la Sala } y pública } 316	517	370	1203.
Total de Causas y I	do .		2058.
Exîstentes para	s relatore despachar ño de 1824	Expedi	entes 28.

#### REOS CONDENADOS.

A muerte	
A galeras, arcenales y presidio.	82.
A las armas y marina	
A cárceles, hospicios y destierro.	11.
A privacion y suspencion de oficio	6.

99.

#### SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

## RELATORES.

Torsa	Thoms	CASES	ONSMIT	CAUSAS.
1881	72	56	60	De nuerre.
		. 99		De rebos.
2010	0.8			
.18			68, 10	
294	9		12 211	Deincontine
139.			68 30	Devair es
835.	870	298	624	
				Expedientes De la Sala
1203.	370	728	316	g pública: }
ac58.				Total de C
12. mes 38.		rolatores lespachar o de 1824		Existentes.

#### REOS CONDENADOS

.0				THELETE G.	D
.0		oring			
II.					B
	e oficio	arcion d	y susp	privacion	B

## SALA SECUNDA DEL CRIMEN.

### RELATORES.

CAUSAS.	ANDREO.	HUERTA.	TOTAL.	
De muerte	35	38	73.	
De robos	57	68	125.	
De heridas	39	44	83.	
De uso de arm.	30	20	50.	
Deincontinenc.	6	5	11.	
De var.s exc.s	85	94	179.	
	252	269	521.	
Expedientes.  De Sala y   pública	644	702	1346.	
Total de Causas y Expedientes 1867.  En los Relatores Causas 18.  Existentes para despachar en el año de 1824. Expedient. 30.				

### REOS CONDENADOS.

A muerte	0.
A galeras, arcenales y presidio.	275.
A las armas y marina	0.
A cárceles, hospicio y destierro.	180.
A privacion y suspencion de oficio.	
	457.

## SALA SECUNDA DEL CRIMEN

## RELATORES.

TOTAL	MURRITA.		CAUSAS. A		
	88	35	De maerte		
125.	89	- 22	De robos		
83.		39	De heridan		
501	20	30	De uso de arm.		
220	5	9	Deincontinene.		
164.2		85	De var.s exc.s		
521.	269	152			
3346.	702	440	Expedientes.  De Sula 4 )  pública		
Total de Causas y Expedientes 1867.  Existentes para despachar en Expedients 30.					

## REOS CONDENADOS.

0.1				erte	A.mu
275.	idio.	g pres		sras, ara	A gal
	oficio.	ion de	onodens	acion y s	A price
200					

437.

#### RESUMEN GENERAL.

#### SALAS CIVILES.

	-			
PLEITOS. EXPEDIENTES. TOTAL. PLEITOS. EXPEDIENTES, TO	OTAL.			
Sala 1.3 91 281 372 4 7	II.			
Sala 2.3 109 386 497 5 10	15.			
Sala 3.2 150 411 561 4 7	II.			
Sala 4.ª 100 368 468 2 4	6.			
Enlas 4. 450 1446 1898 15 28	43.			
SALAS DEL CRIMEN.				
Sala 1.2 855 1203 2058 12 28	30.			
Sala 2.a 521 1346 1869 18 30	48.			
Enlas 2. 1376 2549 3927 30 58	78.			
En el Real Acuerdo y seis Salas.				
Total despachado 70083. Total exîstentes. 12: Reos destinados por las Salas del Crimen 550				

NOTA. No se comprende en este manifiesto el respectivo á la Sala de Hijos-Dalgos por no haberse despachado asunto alguno de propiedad recibimento ó continuacion; habiendolo sido solamente dos recursos para diligencia.

#### RESUMEN CENERAL.

### SALAS CIVILES.

EXISTENTES			.20	DESPACHADO
SAMOT	ARTHROPIES O	OTHER PERITOR	erenciaza.	overnau.
11.	7	372 4	182	Sala 1.º 91 Sala 2.º 109
ii.	41	561 4	368	Sala 3° 150 Sila 4° 160
43.	28	1898 15	1446	Enlas 4-450
SALAS DEL CRIMEN.				
80.	12 28	6981	1346	Sala 1.º 855 Sala 2.º 521
.85		3927 - 2 werdo y se		Enlas 2, 1376 En el
Total despachado 72083, Total existentes. 121. Reos destinados por las Salas del Crimen 556.				

AOTA. No se comprende en este manifiesto el respectivo á la Sala de Hijos-Dalges por no baberse despachado asunto alguno de propiedad recibimento ó continuaeion; habiendolo sido solamente dos recursos para diligencia.







